



## **AVISO**

### **Radicados 706012021**

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte.

### **HACE SABER**

Que en fecha 28 de julio de 2021, se presentó denuncia ambiental anónima verbal con radicado No. 706012021, en la cual se manifiesta que el señor Jorge Parra se encuentra disponiendo escombros y basura al caño Madre Vieja, en la transversal 20A No. 2AN -88, barrio La Paz del municipio de Cartago. Se informa que la situación descrita ha generado inundación y malos olores. De acuerdo a búsqueda realizada en el Visor Geográfico Avanzado de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – GEOCVC, la dirección relacionada en la denuncia corresponde al predio donde se localizaba la antigua fábrica de cueros FAGARCIA.

Frente a lo anterior me permito informarle que funcionarios adscritos a la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, el día 23 de marzo de 2021, realizaron visita ocular en el predio denominado antigua fábrica de cueros FAGARCIA ubicado en la carrera 3N No. T20A-63, jurisdicción del municipio de Cartago, encontrando que se estaba realizando disposición de residuos de construcción y demolición - RDC sobre el Zanjón Madre Vieja, el cual atraviesa el predio objeto de la queja y drena al río La Vieja.

Por lo anterior, el día 12 de abril de 2021, la Dirección Ambiental Regional Norte, emitió Resolución 0770 No. 0771-0415 de 2021, por la cual se impuso una medida preventiva al señor Jorge Enrique Parra Soto, relacionada con la suspensión inmediata de actividades de disposición final de RCD y la obligación de retirar el total de RCD dispuesto en el Zanjón Madre Vieja. Dicha Medida preventiva cual se encuentra consignada en el expediente 0771-039-005-027-2021.

El día 17 de junio de 2021, funcionarios adscritos a la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC realizaron visita de seguimiento al cumplimiento de la medida preventiva de suspensión de actividades, como resultado concluyeron que: "Durante la visita se evidenció cumplimiento de la medida preventiva en cuanto la suspensión de las actividades de disposición de RCD en el zanjón Madre Vieja; sin embargo, no se dio cumplimiento al artículo segundo de la Resolución 0770 No. 0771-0415 de 2021, consistente en retirar la totalidad de RCD dispuesto en el zanjón Madre Vieja y entregar este residuo a un gestor autorizado".

Posteriormente, el día 28 de junio de 2021, profesionales adscritos a la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC emitieron concepto técnico, en el cual



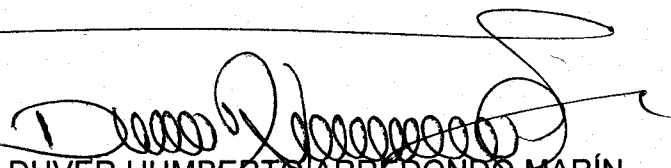


Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

concluyen que existe mérito suficiente para dar inicio a proceso sancionatorio mediante apertura de investigación.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,



DUVER HUMBERTO ARREDONDO MARÍN  
Coordinador UGC La Vieja -Obando





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### AVISO DE FIJACIÓN

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 06 AGO. 2021 de 2021.

Funcionario  
DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca

### AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 12 AGO. 2021 de 2021.

Funcionario  
DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca